

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
26 de octubre de 2016

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2.	Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP. 53950, Estado de México, teléfono 5729 6100, Ext. 43221, o bien a los correos electrónicos: jesus.lucatero@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Maquinaria con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico (Partida 82024001)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROY-NOM-204-SCFI-2015, "Maquinaria con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico. Especificaciones y métodos de prueba". (11 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: La estructura del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana responde a las necesidades en el cumplimiento de las especificaciones de seguridad para las máquinas con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, conocidas como desbrozadoras y cortadoras de césped portátiles, cortasetos manuales motorizados, motosierras de cadena portátiles y pulverizadoras de mochila; para lo cual se han definido secciones (ver capítulo 5 Especificaciones y métodos de prueba). Cada una de ellas hace referencia a normas mexicanas aplicables, con especificaciones de seguridad y métodos de prueba en función del uso para el que son destinadas.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana notificado establece las características, especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir las máquinas con

motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; con el propósito de prevenir peligro a los consumidores y para la conservación de sus bienes, en términos de ausencia de riesgo de daño inaceptable; conforme a los principios siguientes:

- a) Protección contra los peligros provenientes de la propia máquina;
- b) Funcionamiento seguro;
- c) Protección contra los peligros causados por efecto de influencias exteriores sobre la máquina;
- d) Información de uso y conservación de los productos, marcado y etiquetado.

1.2 Campo de aplicación

1.2.1 Las características, especificaciones de seguridad y métodos de prueba a las que se refiere este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se aplican a las máquinas con motor de combustión interna portátiles, generalmente de uso agrícola, forestal y doméstico, conocidas como desbrozadoras y cortadoras de césped portátiles, cortasetos manuales motorizados, motosierras de cadena portátiles y pulverizadoras de mochila.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos de fabricación nacional así como a los de procedencia extranjera que se comercialicen en territorio nacional.

1.2.2 Las máquinas objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con la norma mexicana indicada en cada sección en tanto no exista una Norma Oficial Mexicana particular de seguridad de producto; sin embargo, cuando exista ésta debe emplearse en su lugar.

1.2.3 Excepciones

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este proyecto de Norma Oficial Mexicana:

1.2.3.1 Las máquinas que se encuentran sujetas al cumplimiento de una norma oficial mexicana particular de seguridad.

1.2.3.2 Las máquinas que para su operación requieran fuente de energía eléctrica.

1.2.3.3 Los motores de combustión interna por separado.

1.2.3.4 Las máquinas que para su uso sea necesario más de un operario o fuente de alimentación.

8. Documentos pertinentes:

2.1 Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reformas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1992-07-01.

2.2 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y sus reformas. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1999-01-14.

2.3 NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de Unidades de medida.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2002-11-27.

2.4 NOM-050-SCFI-2004 Información comercial. Etiquetado general de productos. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2004-06-01.

2.5 NOM-106-SCFI-2000 Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial (cancela a la NOM-106-SCFI-2000, publicada el 2 de noviembre y el 11 de diciembre de 2000). Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 2001-02-02.

2.6 NOM-017-SCFI-1993 Información comercial etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación en 1993-10-29.

2.7 NMX-O-226-SCFI-2015 Maquinaria agrícola y forestal-Ensayos para Desbrozadoras y Cortadoras de césped portátiles, manuales y motorizadas-Máquinas equipadas con un motor de combustión interna. Fecha de publicación de la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación en 2015-08-06.

2.8 NMX-O-227-SCFI-2015 Cortasetos Manuales Motorizados-Especificaciones y Medidas de uso. Fecha de publicación de la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación en 2015-08-06.

2.9 NMX-O-228-SCFI-2015 Maquinaria ForestalMotosierras de Cadena portátiles-Motosierras para servicio Forestal. Fecha de publicación de la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación en 2015-08-06.

2.10 NMX-O-229-SCFI-2015 Maquinaria agrícola y forestal-Pulverizadoras de mochila y sopladoras por flujo de aire con motor de combustión interna. Fecha de publicación de la Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación en 2015-08-06.

Así como los siguientes estándares internacionales:

2.11 ISO9518:1998 Forestry Machinery-Portable chain saw kick back test. First Edition 1998.

2.12 ISO13772:2009 Forestry Machinery Portable chain saw- Non-manually actuated chain break performance. First Edition 2009.

2.13 ISO28139:2009 Agricultural and forestry machinery-Knapsack combustion-engine-drivenmistblowers - Safety requirements. First Edition 2009.

2.14 ISO 11681-1:2011 Machinery for forestry-Portable chain saw safety requirements and testing - Part 1: Chain-saws for forest service. Third Edition 2011.

2.15 ISO 11806-1:2011 Agricultural and forestry machinery - Safety requirements and testing for portable, hand-held, powered brush-cutters and grass-trimmers - Part 1: Machines fitted with an integral combustion engine. First Edition 2011.

2.16 ISO-10517:2009 Powered hand-held hedge trimmers -Safety. Second Edition 2009.

9. Fecha propuesta de adopción:

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva.

Fecha propuesta de entrada en vigor:

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva, entrará en vigor a los 365 días naturales siguientes al día de su publicación

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 26 de diciembre de 2016.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 52 29 61 00 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Website: <http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144>

E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5458425&fecha=26/10/2016